

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 9.331 - 9.333 - 9.342 9.358
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2012 N° 028 (S.I. y P.I.)
<b>LICITACIONES</b>
N° 02/13 (Progr. Mejoram. Barrios III - A.P.V. y U.) Licitac. Privada N° 01/13 (PROMEDU II - M.E.C. y T.) N° 01/13 (I.N.E.T.)

### Suplemento Marcas y Señales

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 05 de abril de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.063		

**LEYES****LEY N° 9.331****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo, el dominio de dos (2) inmuebles pertenecientes al Estado Provincial, a favor de la Asociación Riojana de Bicycross (A.R.B.), Personería Jurídica acordada mediante Resolución Ministerial N° 072 de fecha 02 de marzo de 1990, los cuales responden a las siguientes características: Inmueble I: Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Manzana 541, Circ. I - Sección E - Parcela (aj) parte. Ubicación: al Norte FUNDANO. Medidas Aproximadas: Norte: 119 m. Sur: 35 m. Oeste: 136 m. Este: Línea quebrada en tres (3) tramos que miden respectivamente (desde el lado Norte al Sur) 79 m; 62 m; 49 m. Linderos: Norte: Calle Presbítero Francisco Aguilar. Sur: Proyecto de donación a FUNDANO y Campo de la Asociación Riojana de Bicycross. Oeste: Campo de Deportes del Club de Rugby Los Chelcos. Este: Campo de la Asociación Riojana de Bicycross, Pistas de Mountain Bike y Polideportivo Carlos Saúl Menem. Superficie aproximada: 11.110 m2. Antecedentes Catastrales: Matrícula C.-15.699 (en mayor extensión).

Inmueble II: Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Manzana 541; Circ. I - Sección E - Parcela (ak). Ubicación: Acera Sur de la Avenida Mártires de la Dictadura, aprox. 267 m. al Oeste de la intersección de la Avda. Ortiz de Ocampo, medidas sobre dicha calle proyectada. Medidas aproximadas: Norte: 63,22 m. Sur: 69,40 m. Este: 96,70 m. Oeste: 84,86 m. Linderos: Norte: Contrafrente Parcela "aj". Sur: Frente Avda. Circunvalación. Este: Parcela "al" (Lado 1). Oeste: Parcela "aj" (Lado 2). Antecedentes Catastrales: Disposición: 013626 Matrícula: C 15.699 (en mayor extensión). Superficie aproximada: 6.551 m2.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Cargo de la Donación: La Asociación Riojana de Bicycross (A.R.B.), deberá construir en el predio donado la Sede Social de la Asociación, más la ampliación del Circuito Oficial de Bicycross, teniendo en cuenta el terreno linderos, dentro de un plazo de cinco (5) años, contados desde la cesión definitiva del inmueble. El incumplimiento del cargo señalado implicará la retrocesión inmediata y automática del inmueble al Patrimonio Provincial.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado Delfor Augusto Brizuela.

**Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.874**

La Rioja, 27 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 14242-1/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia, eleva el texto sancionado de la Ley N° 3.331 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.331, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

\*\*\*

**LEY N° 9.333****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a transferir en carácter de donación con cargo a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial de La Rioja. Ubicación: Ciudad de La Rioja, departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Sección E - Manzana 451 - Parcela 113. Superficie aproximada: 4.758,68 m2. Linderos: al Norte: Más propiedad del Estado Provincial. Al Este: Calle Pública. Al Oeste: Más propiedad del Estado Provincial. Al Sur: Calle proyectada. Antecedentes Catastrales: Plano Duplicado 361 - 1. Datos de Dominio: C - 15699 (en mayor extensión).

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, surgirán del plano de mensura que, a tal efecto, aprobarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Cargo de la Donación: El inmueble donado será destinado a la construcción de un templo en honor a San Pío de Pietrelcina y dependencias para la realización de tareas pastorales para el culto católico, en un plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente ley. El incumplimiento de dicho cargo dará origen a la retrocesión inmediata del inmueble al Estado Provincial.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados, Angel Nicolás Páez y Haydeé Silvia Machicote.

**Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.**

**DECRETO N° 1.875**

La Rioja, 27 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 14243-2/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia, eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.333 y en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.333, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

\* \* \*

**LEY N° 9.342**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Establézcase con carácter general y obligatorio un Régimen de Reempadronamiento y Alta del Impuesto Inmobiliario, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP).

**Beneficios**

Artículo 2°.- Los contribuyentes que cumplan con las obligaciones dispuestas en el presente Régimen gozarán de la condonación total de la deuda no prescrita al 31/12/2012, que registren en concepto de Impuesto Inmobiliario.

**Requisitos para acceder a los beneficios**

Artículo 3°.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Presentación del formulario de reempadronamiento del Impuesto Inmobiliario y la documentación respaldatoria.

2.- En caso de no encontrarse registrada la parcela en el padrón de la DGIP, el contribuyente o responsable deberá efectuar el trámite de alta de parcela completando el formulario respectivo (Alta) y acompañar la documentación que acredite la situación. Registrada el alta de la parcela en el padrón de la DGIP deberá cumplir con el resto de las obligaciones de la presente ley.

3.- Cancelar el Impuesto Inmobiliario del Período Fiscal 2013 antes del 29/11/2013.

4.- Cancelar el Impuesto Inmobiliario del Período Fiscal 2014, antes del 28/11/2014.

**Reempadronamiento**

Artículo 4°.- Los datos personales y documentación a aportar son:

**Datos personales:**

a. Persona Física: apellido y nombre, N° documento de identidad (L.E. LC. o D.N.I.) CUIT/CUIL, domicilio fiscal (lugar de residencia), domicilio postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

b. Contribuyente fallecido:

b.1. La sucesión indivisa deberá informar datos de "sucesión, apellido y nombre", número de Documento de Identidad (L.E. LC. o D.N.I.), CUIT/CUIL, fecha del fallecimiento, apellido y nombre del administrador de la sucesión, de corresponder; CUIT/CUIL, número de documento de Identidad del Administrador (L.E. LC. o D.N.I.), domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

b.2. Para el caso en que el juicio sucesorio estuviera resuelto, deberá actualizar todos los datos de titulares y porcentaje de participación.

c. Asociaciones y sociedades de cualquier tipo: Razón Social, CUIT, domicilio legal, número de Resolución de Persona Jurídica, apellido y nombre, cargo, número de Documento de Identidad, CUIT, número de teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio del Representante Legal.

**Documentación**

A los efectos de acreditar la titularidad deberá aportar copia certificada de escritura traslativa de dominio, Disposición de la Dirección de Catastro, en el caso de mensuras aprobadas, Resolución de adjudicación de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (APVyU), Resolución Judicial u otra documentación que acredite la titularidad, usufructo o posesión del Inmueble.

**Sanciones**

Artículo 5°.- El incumplimiento de la obligación de presentar el formulario detallado en el punto 1 del Artículo 3° de la presente ley, será sancionado con una multa que se graduará entre Pesos Trescientos a Pesos Dos Mil (\$ 300,00 a \$ 2.000,00), la que será aplicada, sin más trámite, una vez vencido el plazo.

Facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales a fijar el monto de la multa que se menciona en el presente artículo.

A los fines de la notificación prevista en el Artículo 40° del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, se considerará válida o cumplida mediante la publicación, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de la nómina de los posibles infractores.

Artículo 6°.- Contra la Resolución que disponga la aplicación de multa podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Artículo 73° de la Ley N° 6.402 y modificatorias - Código Tributario.

Artículo 7°.- Los contribuyentes que se encuentren con situación dominial regularizada y que coincidan con los datos del Padrón, sólo deberán presentar el formulario de reempadronamiento.

**Beneficios para los contribuyentes sin deudas**

Artículo 8°.- Establézcase para los contribuyentes del Inmueble Inmobiliario que se encuentren con sus obligaciones fiscales debidamente canceladas al 31 de diciembre del 2012, un beneficio consistente en:

1. La condonación total del Inmueble Inmobiliario del Período Fiscal 2013.

2. Un descuento del treinta por ciento (30 %), que se aplicará sobre la totalidad del importe del tributo anual correspondiente al Período Fiscal 2014.

Dichos beneficios serán instrumentados automáticamente por la Dirección General de Ingresos Provinciales, mediante la imputación del monto en la respectiva cuenta corriente de cada contribuyente.

La franquicia del año 2014, será aplicada independientemente del beneficio que pudiera corresponder por el pago de contado anual y semestral, que establezca la Ley Impositiva Anual.

Estos beneficios no serán sujetos a transferencia entre cuentas del Impuesto Inmobiliario como consecuencia de cambio de titularidad.

Artículo 9°.- Facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten necesarias con el fin de implementar lo dispuesto en esta ley.

### Vigencia

Artículo 10°.- Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia hasta el 30 de setiembre de 2013, quedando facultada la Función Ejecutiva a prorrogar el plazo de vigencia.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

**Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.**

### DECRETO N° 120

La Rioja, 06 de febrero de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 14600-9/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia, eleva el texto sancionado de la Ley N° 3.342 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.342, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

### LEY N° 9.358

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONADA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el Sistema de Seguro Provincial de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, que

tendrá por objeto facilitar a los habitantes de la Provincia el acceso a servicios públicos de salud y fortalecer la Red Sanitaria Pública Provincial, explicando el derecho a la salud reconocido por la Constitución Nacional y Provincial.

Artículo 2°.- El Sistema de Seguro Provincial de Salud tendrá los siguientes ejes de gestión:

a) Formalizar con servicios concretos y específicos el derecho a la salud reconocido por la Constitución Nacional y Provincial.

b) Afianzar el efectivo acceso a los servicios de la Red Sanitaria Pública Provincial a todos los habitantes de la Provincia.

c) Promover prestaciones integrales de servicios públicos de salud en todo el territorio de la Provincia, maximizando e incentivando el rendimiento de la infraestructura, equipamiento, recursos humanos de la Red Sanitaria Pública Provincial.

d) Optimizar el sistema de normalización e información sanitaria individualizada de la población de la Provincia, tendiendo a la implementación progresiva de la historia clínica única digitalizada.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación diseñará e implementará el Sistema de Seguro Provincial de Salud, creado en la presente ley, en la forma y modo que determine la reglamentación, observando los siguientes criterios.

a) Generalidad: Los servicios de salud del Sistema de Seguro Provincial de Salud deberán presentarse sin restricción en lo que atañe a conducción económica social cultural, política o sanitaria de los beneficiarios, sin perjuicio de la implementación progresiva que pudiera resultar oportuna.

b) Inclusión: Los servicios de salud del Sistema de Seguro Provincial de Salud, deberán prestarse priorizando en su implementación a la población de la Provincia en condición de mayor vulnerabilidad para con el Sistema Sanitario Provincial.

c) Extensión: Los servicios del Sistema de Seguro Provincial de Salud deberán representar un crecimiento territorial y horario de la oferta sanitaria pública para la población de la Provincia.

d) Calidad: Los servicios de salud del Sistema de Seguro Provincial de Salud deberán prestarse en base a un programa de servicios básicos y obligatorios que incluya acciones de promoción, protección, atención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Artículo 4°.- La Autoridad de aplicación establecerá instrumentos de vinculación necesarios, a fin de efectivizar los servicios del Sistema de Seguro Provincial de Salud, tomando como pauta general de remuneración un régimen que considere el rendimiento prestacional y la promoción de la radicación de profesionales en lugares alejados de los grandes centros urbanos.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación integrada la Red de Prestaciones del Sistema de Seguro Provincial de Salud.

Artículo 6°.- Los servicios del Sistema de Seguro Provincial de Salud deberán realizarse en Hospitales y Centros de Atención Primaria, integrantes de la Red Sanitaria Pública Provincial, conforme a los niveles de complejidad y la regionalización operativa de la misma.

Artículo 7°.- El sistema de Seguro Provincial de Salud se integrará con un grupo de ciento cincuenta (150) profesionales prestadores del mismo, distribuidos en Hospitales y Centros de Atención Primaria en todo el Territorio Provincial, según los niveles de densidad demográfica de cada localidad: la Función Ejecutiva podrá

ampliar el cupo de prestadores del Sistema de Seguro Provincial de Salud, en caso de verificarse manifiestas razones de servicio.

Artículo 8°.- El Sistema de Seguro Provincial será financiado con los fondos que al efecto fije el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio respectivo para la Provincia, hasta la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), los fondos provenientes del recupero por las prestaciones efectuadas, además de los fondos provenientes de legados, donaciones, fondos de otras jurisdicciones y transferencias de partidas que se dispongan, debiendo ajustarse como pauta de funcionamiento a la sustentabilidad.

Artículo 9°.- Asígnese la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), para la compra de medicamentos de los servicios del Sistema de Seguro Provincial de Salud que se entregan en los Hospitales y Centros de Atención Primaria integrante de la Red Sanitaria Pública Provincial.

Artículo 10°.- Establézcase que el Ministerio de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 11°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente Ley.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista**.

**Dn. Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados, e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 137

La Rioja, 13 de febrero de 2013

Visto: El Expte. Código A1 N° 14.492-1/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.358 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.358, sancionada por al Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 13 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., M.S.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

#### RESOLUCIONES AÑO 2012

#### RESOLUCIÓN S.I.P.I. N° 28

La Rioja, 02 de octubre de 2012

Visto: El Expte. Cod. G3 N° 00020-9-Año 2012 por el que la empresa Supertex S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N°

22.021 mediante Decreto N° 207/04, solicita la aprobación del cuadro de equivalencia de los distintos bienes que produce; y,

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06 a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que en oportunidad de la formulación y aprobación del proyecto original la firma detalló los distintos bienes a producir, planteándose la necesidad de utilizar una unidad equivalente entre los mismos (pantalón de hombre).

Que en esta presentación, la firma Supertex S.A. requiere se apruebe un cuadro de equivalencias entre los distintos bienes que produce, basado en los costos de las materias y el tiempo de fabricación, y tomando como unidad equivalente el "pantalón de hombre",

Que por Decreto N° 2.658/90 se autoriza a las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021 a considerar los valores comprometidos de capacidad instalada y producción mínima comprometida, como unidades equivalentes, debiendo para ello contar con la aprobación de los respectivos cuadros de equivalencias de todos los bienes que produzcan, e identificando el bien usado como unidad equivalente.

Que de la evaluación practicada surge la vialidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y conforme las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Decreto N° 2.658/90 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

#### EL SECRETARIO INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al proyecto de la empresa Supertex S.A. tiene promovido mediante Decreto N° 207/04, tomado como unidad equivalente el "pantalón de hombre"

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

#### ANEXO I

#### Cuadro de Equivalencias de Unidades

Item	Descripcion Del Bien	Unidades Equivalentes Por Unidad
1	Pantalón de hombre	1,0
2	Pantalón de niño	1,0
3	Buzo de hombre	0,5
4	Buzo de niño	0,6
5	Camisa hombre	1,3
6	Camisa de niño	1,3
7	Pantalón bermuda	1,4
8	Bombacha de campo	1,4
9	Pantalón Jean	2,0
10	Campera	2,5

**LICITACIONES**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Provincia de La Rioja  
Unidad Ejecutora Provincial  
Programa Mejoramiento de Barrios III - Préstamo BID 2662  
OC-AR  
Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo  
(A.P.V. y U.)**

**Llamado a Licitación Pública N° 2/2013  
Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)**

Objeto: Contratar la ejecución de Rellenos y Muros de Contención para el Barrio Yacampis. Etapa III ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 5.697.932,33 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 33/100).

Valores a marzo 2013.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses.

Adquisición de Pliegos: A partir del día 10/04/2013 en la Unidad Ejecutora Provincial A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo 1700 P.A. y en Casa de la Pcia. de La Rioja, Av. Callao 745 C.A.B.A.

Valor del Pliego: \$ 5.000.00 (Pesos Cinco Mil).

Consultas: A partir del 19/04/2013 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 12:30 horas hasta el 22/04/2013 y en la Unidad de Coordinación Nacional, Esmeralda 255, 4° Piso, Capital Federal.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo 1700 P.A. el día 29/04/2013 hasta las 8:30 horas.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Mejoramiento de Barrios A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo 1700 P.A. el día 13/05/2013 a las 9:00 horas, en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**C/c. - \$ 1.170,00 - 26/03 y 05/04/2013**

\* \* \*

**Ministerio de Educación**

**Presidencia de la Nación**

**PROMEDU2**

**Llamado a Licitación Privada  
República Argentina  
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la  
Equidad Educativa II - PROMEDU II  
Préstamo 2424/OC-AR**

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto

fuese publicado en el Development Business. Edición N° 783, 30 de septiembre de 2010.

2- El Gobierno Argentino, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR.

3- La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Rioja invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: Licitación Privada 01/13 - Obra: Construcción de 3 aulas, y galería en Esc. N° 177 Mariano Moreno. Dpto. Capital. Provincia La Rioja.

Plazo de Ejecución: 06 meses.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Sede de la UEJ Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - 1° Piso - Centro Administrativo Provincial - Dirección General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión - Tel/Fax (0380) 4453749. Horario de Atención: de 8:00 a 13:00.

Coordinador General: Lic. Oscar Santillán. [edu.proyectos@larioja.gov.ar](mailto:edu.proyectos@larioja.gov.ar) y [promedularioja@yahoo.com.ar](mailto:promedularioja@yahoo.com.ar)

6- Los requisitos de calificación: Garantía de Mantenimiento de la oferta; Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitar, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y requisitos claves: técnicos, financieros y legales conforme a lo estipulado en pliegos.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratista o APCAS nacionales.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 800 (Pesos Ochocientos), mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Corriente PROMEDU II 3250067582 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2200, La Rioja. El documento será enviado por Correo Argentino en los casos en los que se amerite.

8- Las ofertas podrán ser presentadas hasta una hora antes de la apertura de sobres. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado el día 25 de abril, según el siguiente detalle:

Licitación Privada N° 01/13 - Obra: Ampliación en Esc. N° 177 "Mariano Moreno" Dpto. Capital, a las 10:00 horas.

9- Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto que se detalla a continuación:

Licitación Privada 01/13 \$ 10.232 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Dos)

10- Lugar de consulta, entrega de pliegos: Sede de la UEJ - Dirección General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - 1° Piso - Centro Administrativo Provincial - Tel/Fax (0380) 4453749.

Presentación y Apertura de Ofertas: Sala de Situación  
1° Piso del Ministerio de Ecuación, Ciencia y Tecnología -  
Catamarca N° 65 - provincia de La Rioja. CP 5300.

**Arq. Verónica Vera**

Responsable Area de Infraestructura y Administración  
PROMEDU

**C/c - \$ 2.720,00 - 05 y 09/04/2013**

\* \* \*

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Gobierno de La Rioja**  
**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Aviso de Licitación Pública**  
**Plan de Mejoras INET**

**Licitación Pública N° 01/13 INET**

En el marco del Fondo Nacional de Educación  
Técnica Profesional INET se enuncia el llamado a: Licitación  
Pública N° 01/13 INET.

Objeto. Construcción 8 Talleres de Actividades  
Especiales en Escuelas de Ecuación Técnica de la ciudad  
Capital e Interior de la Provincia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.626.587,96.

Garantía de Oferta exigida: 1% de Presupuesto  
Oficial.

Fecha de apertura de sobres: 02/05/2013 - Hora  
09:00.

Lugar: Sala de Situación Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología, calle Catamarca N° 65 - 1° Piso - CP  
5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: 180 días.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Calle Catamarca  
N° 65 - 1° Piso - CP 5300 - La Rioja.

Financiamiento: Instituto Nacional de Educación  
Técnica Profesional - Ministerio de Educación de La Nación.

**Cr. Jorge Rodolfo Herrera Najum**

Resp. Financiero Contable  
S.A.F. La Rioja

**C/c. - \$ 1.088,00 - 05 al 16/04/2013**

**VARIOS**

**Nevado del Famatina S.A.**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado del  
Famatina S.A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15  
de abril de 2013 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en  
la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 -  
Kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum  
necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:00 horas  
del mismo día. Se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración documentos previstos en el inciso  
1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el  
31 de diciembre de 2012.

3. Tratamiento de los resultados del ejercicio  
finalizado el 31 de diciembre de 2012.

4. Consideración y aprobación de la gestión del  
Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado  
el 31 de diciembre de 2012.

5. Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550,  
en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a  
12:00 y de 19:00 a 21:00.

**El Directorio**

**Alberto Mario Cohen**

Presidente

**N° 14.314 - \$ 450,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\* \* \*

**Nevado Industrial S.A.**

Convócase a los señores accionistas de "Nevado  
Industrial S.A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15  
de abril de 2013 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en  
la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 -  
Kilómetro 414, La Rioja. En caso de no reunir el quórum  
necesario, cítase la segunda convocatoria para las 17:00 horas  
del mismo día. Se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración documentos previstos en el inciso  
1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el  
31 de diciembre de 2012.

3. Tratamiento de los resultados del ejercicio  
finalizado el 31 de diciembre de 2012.

4. Consideración y aprobación de la gestión del  
Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado  
el 31 de diciembre de 2012.

5. Elección de Directores.

Depósitos de acciones, de acuerdo a la Ley N°  
19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de  
10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00.

**El Directorio**

**Alberto Mario Cohen**

Presidente

**N° 14.313 - \$ 450,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\* \* \*

**Sociedad Española de Socorros Mutuos La Rioja L.R. 03**  
**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de  
S.S. M.M., convoca a los señores asociados a Asamblea  
General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2013, a horas  
10:00 primer llamado y horas 10:30 segundo llamado, en el  
domicilio de calle Mariano Moreno 51 - ciudad Capital de La  
Rioja, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día a saber:

**Orden del Día**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de Socios para refrendar el Acta.

3) Motivos del llamado fuera de término para el tratamiento y aprobación de los períodos años 2008, 2009, 2010 y 2011.

4) Lectura, tratamiento y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Informe del Auditor y Junta Fiscalizadora, de los períodos Años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Virginia Contreras  
Secretaria

Gladis Cabrera  
Presidente

N° 14.375 - \$ 78,00 - 05/04/2013

\* \* \*

### Secretaría de Tierras y Hábitat Social

#### Edicto de Expropiación

Artículo 25 Decreto N° 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 319/2013 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, de acuerdo al Plano de División para Regularización Dominial aprobado por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 019502/2012, de fecha 05/10/2012 y que corresponde a la Regularización Dominial de los lotes urbanos de dicha localidad comprendidos en: Dpto. 15; Circ. I; Sec. A; Manzana: 43 - Parcelas 65, 66 y 67; al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.  
La Rioja 03 de abril de 2013.

Dr. Pedro Rearte Tagle  
Director General de Bienes Fiscales  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 05 al 19/04/2013

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de esta ciudad, Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, en los autos Expte. N° 12.474 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vega Torres Elizabeth del Carmen s/Declaratoria de Herederos", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Elizabeth del Carmen Vega Torres, para que comparezcan a estar a derecho dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de marzo de 2013.

Dra. María Elena Fantín de Luna  
Secretaria

N° 14.299 - \$ 70,00 - 15/03 al 05/04/2013

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola,

Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Exptes. N° 33.455 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Toledo Francisco Artemio y Eusebia E. Ruarte - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores de los extintos Francisco Artemio Toledo y Eusebia Elidia Ruarte a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 342 inc. 2 CPC.

Secretaría, 25 de febrero de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci  
Secretaria

N° 14.300 - \$ 60,00 - 15/03 al 05/04/2013

\* \* \*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja Capital, en autos caratulados: "Romero Manuel Ignacio s/Sucesión Ab Intestato - Expediente N° 11.155 - Letra "R" - Año 2012", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Romero Manuel Ignacio, D.N.I. N° 3.014.876, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. En consecuencia, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, catorce de febrero de dos mil trece.

Dra. María Haidée Paiaro  
Secretaria

N° 14.301 - \$ 70,00 - 15/03 al 05/04/2013

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría A, a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson D. Díaz; en los autos Expte. N° 157 - Letra H - Año 2013, caratulados: "Herrera, Emilio Casimiro - Sucesorio", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley, el presente se publica por cinco veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, marzo de 2013.

Nelson Daniel Díaz  
Jefe de Despacho

N° 14.303 - \$ 70,00 - 15/03 al 05/04/2013

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Carlos María



Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Sixto Nicolás Nieto, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 43.773 - Letra "N" - Año 2012, caratulados: "Nieto Sixto Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 14 de noviembre de 2012.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.304 - \$ 50,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Yolanda Severa Alamo Torres, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 42.690 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Alamo Torres Yolanda Severa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, agosto de 2011.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.306 - \$ 70,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, en los autos Expte. N° 138 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Mercado, Rogelia Aurora - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rogelia Aurora Mercado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de marzo de 2013.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 14.307 - \$ 70,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\*\*\*

El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría N° 2 del autorizante, en los autos Expte. N° 16.682 - Letra "C" - Año 2011, caratulados: Carrizo, Lindor Pedro - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carrizo Lindor Pedro para que comparezcan dentro

de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez, ante mí, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretario - (Secretaría N° 2). Chilecito, 15 de febrero de 2013.

**Dr. Alberto Miguel Granado**  
Secretaría N° 2

**N° 14.309 - \$ 80,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos: Banega Juan Agustín y María Virginia Duartes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, todo ello; como perteneciente a los autos: "Expediente N° 33.366 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: Banega Juan Agustín y María Virginia Duartes - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 14 de septiembre de 2012.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.310 - \$ 70,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho a la sucesión del extinto Luis Zenón Herrera, M.I. N° 6.700.824 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.216 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera Luis Zenón - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 05 de marzo de 2013.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c

**N° 14.316 - \$ 60,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\*\*\*

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 44.617 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Gallego Sixto Domingo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Gallego Sixto Domingo L.E. 3.009.555 y Nicolasa Cecilia Gallego D.N.I. 7.895.460, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de marzo de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.318 - \$ 85,00 - 15/03 al 05/04/2013**

\* \* \*

El señor Juez de Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz en los autos caratulados: "Vergara Horacio Nicolás c/Moreno María Adela - Divorcio Vincular", cita y emplaza a la demandada a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara - Lucía G. de Ascoeta, Secretaria a/c. Cámara 2da, Secretaría "B".

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 14.322 - \$ 45,00 - 19/03 al 09/04/2013**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Iribarren, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1410/13 - Letra "I", caratulados: "Iribarren Julio César - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Marzo 05 de 2013.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaria

**N° 14.323 - \$ 60,00 - 19/03 al 09/04/2013**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Wilfredo Guillermo Calas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.251 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Calas Wilfredo Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Chilecito, 14 de febrero de 2013.

**Dra. Carolina Ormeño**  
Secretaría N° 1

**N° 14.326 - \$ 70,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez

Pecci cita y emplaza al Sr. Oscar Israel Rodríguez Suárez, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 33.445 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Picciano Marta Liliana c/ Oscar Israel Rodríguez Suárez s/ Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Art. 49, 269, 270 Inc. 1° del C.P.C. Edictos por tres veces.

Secretaría, 29 de octubre de 2012.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.327 - \$ 42,00 - 22/03 al 05/04/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la Actuaría, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por tres (3) veces, que cita y emplaza a la heredera María Nicolasa Garay, a comparecer a estar a derecho, en la sucesión del extinto Aguilar Erasmo Bartolomé, en los autos Expedientes N° 12.378 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Aguilar Erasmo Bartolomé - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de marzo de 2013.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 14.329 - \$ 45,00 - 22/03 al 05/04/2013**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la I Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad Capital de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.541 - Letra "A" - Año 2011, caratulados: "Arroyo Aneano Pantaleón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Aneano Pantaleón Arroyo a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 14.330 - \$ 80,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio

Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Enrique Valdes Escobar y/o Enrique Eduardo Valdes Escobar, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 33.458 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Valdes Escobar Enrique - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 25 de febrero de 2013.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.331 - \$ 70,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa del Valle Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.107 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Córdoba Rosa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2012.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.336 - \$ 70,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, en los autos Expte. N° "11.261-G-2013", caratulados: "Guerra, Víctor Esteban - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Esteban Guerra, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco días. Secretaría, 04 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 14.338 - \$ 60,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 181 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Barriónuevo, Rita Pilar - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria" del inmueble ubicado en calle Proyectada, B° Obrero, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 201,59 m2; Nomenclatura Catastral Dpto.: 12 - Circ: I - Secc.: C - Mz.: 2 - Pc.: 67, Disposición Catastral N° 019626, colindando al Sur-Oeste: con calle pública; al Nor-Oeste: con Aida Maricel Romero; al Nor-Este: con Jorge Omar Castro y

al Sur-Este: con Angel Daniel Torres. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 15 de marzo de 2013.

**David L. Maidana**  
Secretario Civil

**N° 14.340 - \$ 90,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola; Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 44.140-A-2012, caratulados: "Artico Héctor Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Héctor Ricardo Artico, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.341 - \$ 70,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría A, Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de La Rioja, Capital, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia de el extinto Pierino Juan Angel Tutino, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.717 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tutino Pierino Juan Angel - Declaratoria de Herederos", en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de marzo de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.343 - \$ 80,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Claudia R. Zarate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Esther Molina a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1.355 - Año 2012 - Letra "M", caratulados: "Molina, Esther s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días.

Chilecito, 05 de marzo de 2013.

**Olga Beatriz Cabral**  
Prosecretaría "B"

**N° 13.345 - \$ 60,00 - 22/03/2013 al 12/04/2013**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, Dra. Sofía Elena Nader de Basani, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Páez, Gregoria Marcelina y Oliva, Fabián Antonio a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1.050 - Año 2012 - Letra "P", caratulados: "Páez, Gregoria Marcelina y Otro s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días.

Chilecito, 27 de febrero de 2013.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 14.346 - \$ 70,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas y Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Félix Vailon Ormeño, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.378/13 - Letra "O", caratulados: "Ormeño, Félix Vailon - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

01 de marzo de 2013

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 14.347 - \$ 60,00 - 22/03 al 12/04/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 21.598 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Paez, Dionisia Victoriana y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes Dionisia Victorina Páez y/o Dionisia Vitoriana Páez y/o Dionicia Vitorina Páez y/o Dionicia Vitoria Páez y/o Dionicia Victorina Páez y/o Dionisia Victoriana Páez y/o Dionicia Victoriana Páez y Nicolás Carlos Cerezo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 21 de diciembre de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 14.351 - \$ 90,00 - 26/03 al 16/04/2013**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 22.164 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Carrizo Trinidad - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Trinidad Carrizo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez; y Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.

Chilecito, 24 de octubre de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 14.352 - \$ 80,00 - 26/03 al 16/04/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 21.600 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Castro Ramón Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Trinidad Carrizo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez; y Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.

Chilecito, 24 de octubre de 2012.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**N° 14.353 - \$ 80,00 - 26/03 al 16/04/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader, Secretaria - Dra. Sonia del Valle Amaya en los autos Expte. N° 15.447 - Año 1994, caratulados: "Rabinovich Nelly - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (05) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta, Nelly Rabinovich para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 27 de febrero de 2013.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 14.355 - \$ 70,00 - 26/03 al 16/04/2013**

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Raúl Enrique Villalba hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 946 - Año 2012 - Letra "R", caratulados: "Rivero Marqueza María s/Información Posesoría", que la Sra. María Marqueza Rivero, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal sobre el siguiente inmueble: Lote de Terreno compuesto de una casa ubicada en calle 9 de Julio N° 482, ciudad de Chilecito, de una superficie 1.027,46 m2, que mide: al Este: 21,50 m; al Oeste: 21,24 m; al Norte: 48,04 m y al Sur: 48,13 m. Sus linderos son: al Norte: Parcela "l" "m" y "n"; al Sur: Parcela "q" y "p"; al Este: calle 9 de Julio y al Oeste: Parcela "r"; El inmueble predescrito cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 70 - Parcela: "o" y con plano para Información Posesoría confeccionado por el agrimensor Humberto Castillo, mediante Disposición N° 019146, de fecha 09 de enero de 2012 de la Dirección Provincial de Catastro. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.  
Secretaría, Chilecito, 13 de marzo de 2013.

**Olga Beatriz Cabral**  
Prosecretaría "B"

**N° 14.365 - \$ 96,00 - 26/03 al 09/04/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María Emilia Castellanos de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Luna de Torres Miguela Rosa y Antolín Gil Torres a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.172 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Luna de Torres Miguela Rosa y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.366 - \$ 80,00 - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Cortez Andrea Evangelista, en autos Expte. N° 44.098 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cortez Andrea Evangelista - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de febrero de 2013.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 14.368 - \$ 60,00 - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la autorizante Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Clodulfa Romero Vda. de Juarez y Lorenzo Nievas Juarez, en los autos Expte. N° 39.094 - L: "N" - Año 2008, caratulados: "Nievas Juarez Lorenzo y Otra Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a estar a derecho, los herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Arts. 342 Inc. 2° y 360 y conc. del CPC. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.  
La Rioja, 22 de febrero de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.369 - \$ 70,00 - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 11.624-V-2013, caratulados: "Vitrirc S.A. - Argentinos S.R.L. y ECO San Juan S.A. - U.T.E. (V.A.E. - U.T.E.)", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Contrato de fecha 04 de febrero de 2013, las firmas "ECO San Juan S.A.", "Vitrirc S.A." y "Argentino S.R.L.", acordaron la constitución de una Unión Transitoria de Empresas, denominada "Vitrirc S.A.", "Argentino S.R.L.", y ECO San Juan S.A." Que tiene por objeto, el cuidado y/o saneamiento y/o mejoramiento ambiental a través de la presentación de servicios en general orientados a dicho fin, así como la producción y/o comercialización de todo tipo de productos necesarios y aptos para lograr el saneamiento y/o cuidado ambiental, a cuyos efectos podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en La República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos de origen industrial, hospitalario y animal; termo destrucción y/o incineración, vitrificación y/o vitrocaramización de residuos peligrosos; transporte y/o logística de residuos peligrosos; 2) La producción de equipos térmicos, industriales, químicos para el tratamiento de residuos de todo tipo; 3) La investigación y desarrollo de tecnologías tendientes a lograr el cuidado y mejoramiento del medio ambiente; 4) La prestación de servicios de asesoramiento e información en proyectos de inversión, producción, financiación y comercialización vinculados al objeto principal. Para el cumplimiento de estas actividades, podrá efectuar cualquier acto jurídico que los haga posibles o extender su actividad a toda otra que directamente se halle relacionada con las mismas. Fijan domicilio en calle Pringues N° 920, B° Pango, de esta ciudad, cuya dirección estará a

cargo del representante legal el Sr. Andrés Alejandro Gazzo D.N.I. 14.375.874, con domicilio en calle Pringles 920 de la ciudad de La Rioja, con un plazo de duración de obra de diez años (10) y con un Fondo Operativo inicial de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Secretaría, 22 de marzo de 2013.

**N° 14.370 - \$ 160,00 - 05/04/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Esteban Patricio Vergara, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 33.348 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vergara Esteban Patricio s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 04 de septiembre de 2012.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

La Cámara, Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chamental, cita y emplaza por cinco días, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Gregorio Urbano Argentino Paredes, L.E. N° 8.015.826, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 112 - "P" - 2012, caratulados: "Paredes, Gregorio Urbano Argentino - Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 28 de febrero de 2013.

**Dra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 14.371 - \$ 70,00 - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 11.687 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "L & E S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja, el día 11 de marzo de 2013, certificado por la Escribana María E. Oliva de Céspedes, titular del Registro Notarial N° 14, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por la Sra. Campos Laura del Carmen, argentina D.N.I. 22.443.762, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roberto Catalán esq. Las Rosas S/N°, de la ciudad de La Rioja; y por el Sr. Romero Emilio Javier, argentino, D.N.I. 25.426.000, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Gobernador Gordillo N°

378, de esta ciudad Capital. Denominación: "L & E S.R.L.". Domicilio Social: Avda. Gobernador Gordillo N° 378, de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por igual período mientras no se disuelva por voluntad unánime de los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, las siguientes actividades: Producción y Comercialización de Productos Regionales, Comerciales, Agropecuaria, Importación y Exportación, Licitaciones y Concursos. Capital: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose con el cien por ciento (100%) del aporte de capital realizado por cada uno de los socios, Campos Laura del Carmen y Romero Emilio Javier, equivalente a (\$ 10.000) de cada uno, respectivamente. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Laura del Carmen y Romero Emilio Javier ambos en carácter de socios gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día.

Secretaría, 25 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.372 - \$ 170,00 - 05/04/2013**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", que ejerce la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Pedro Dante Aballay y Margarita Amanda Aguilar, para comparecer en los autos Expte. N° 44.251 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Aballay Pedro Dante y otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaria, 12 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.373 - \$ 70,00 - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Genaro Ríos a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.329 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Ríos Genaro Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de noviembre de 2012.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.374 - \$ 80,00 - 05 al 19/04/2013**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Bautista Pinto, a comparecer en los autos Expte. N° 34.468 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pinto Juan Bautista - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de marzo de dos mil trece.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**C/c. - \$ 60,00 - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que se ha dado inicio al juicio de Expropiación de Urgencia (Ley N° 8.890 y Decreto 1.270 de fecha 13 de septiembre de 2012) en los términos de la Ley 4.611. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a efectos de citar y emplazar a Piedras Moras S.A., para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de diez días, en autos Expte. N° 11.166-E-2012, caratulados: "Estado Provincial c/ Piedras Moras S.A. - Expropiación", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que se ha dado inicio al juicio de Expropiación de Urgencia (Ley N° 8.890 y Decreto 1.270 de fecha 13 de septiembre de 2012) en los términos de la Ley 4.611. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de esta ciudad, a efectos de citar y emplazar a W. Plastic S.A., para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de diez (10) días, en autos Expte. N° 11.198-E-2012, caratulados "Estado Provincial c/W. Plastic S.A. - Expropiación de Urgencia", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

"B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad de La Rioja hace saber que se ha dado inicio al juicio de Expropiación de Urgencia (Ley N° 8.890 y Decreto 1.270 de fecha 13 de septiembre de 2012) en los términos de los Artículos 31, 46, 47, 48 y ss. de la Ley 4.611. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de esta ciudad y en la ciudad de Córdoba, a efectos de citar y emplazar a PUR.KL. S.A., para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término de diez (10) días, en autos Expte. N° 11.202-E-2012, caratulados "Estado Provincial c/ PUR KL. S.A. - Expropiación de Urgencia", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - 05 al 19/04/2013**

\*\*\*

El Dr. Héctor A. Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 11.610-T-2013, caratulados: "Talamuyuna S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Socio Gerente", ha ordenado la publicación de edicto por un día, a través del cual se hace saber mediante Acta N° 39 de fecha 30/11/12, el socio Ing. Ricardo O. Arnaudo, DNI N° 11.856.369, quien cuenta con el 25% de las cuotas de la Empresa Talamuyuna S.R.L., vende y transfiere el total de las cuotas que le pertenecen a favor de los socios Ing. Daniel F. Zalazar, DNI N° 13.918.457 y de la Sra. Ana Lía Zalazar, DNI N° 16.567.030, por lo que la sociedad queda conformada por dos socios el Sr. Daniel F. Zalazar, con el 66,66% del capital social y la Sra. Ana Lía Zalazar, con el 33,34% restante del Capital Social. También se tramita la inscripción de la designación del socio Ing. Daniel F. Zalazar, como gerente de la mencionada Empresa, resuelto en acta N° 41 de fecha 06/12/2012. Secretaría, 13 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.376 - \$ 90,00 - 05/03/2013**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. N° 11.621-H-Año 2013, caratulado: "Hermiluc S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por un día en el Boletín Oficial que mediante Contrato Social de fecha 23-11-2012, los señores Lucio Domingo Carrizo Carrara DNI N° 13.341.495, Nélica Alejandro Nellen DNI N° 16.429.475, han constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Hermiluc S.R.L.", con domicilio legal en Avda. Facundo Quiroga N° 1.479. Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, permuta, consignación de toda clase de productos o bienes de consumo tanto para uso

familiar como comercial (...) Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación en la construcción (...) Importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción (...) Podrá a su vez realizar todas las operaciones y/o actos jurídicos, mobiliarios, inmobiliarios, explotaciones agropecuarias y mineras de cualquier naturaleza y sin limitación alguna (...) Capital Social: \$ 30.000. Cierre del Ejercicio Social: 31-12 de cada año. Socio - Gerente: Lucio Domingo Carrizo Carrara. Secretaría, 21 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.401 - \$ 100,00 - 05/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 1.339 - Año 2012 - Letra "C", caratulados: "Castañares, Argelino - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R. 26 de marzo de 2013.

**Dra. Karina Anabella Gómez**

Secretaría "A"

**N° 14.402 - \$ 60,00 - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Rosa Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 1.408 - Año 2013 - Letra "S", caratulados: "Sorensen Lilienkampf María Dagmar - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Srta. María Dagmar Sorensen para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., marzo de 2013.

**Dra. Karina Anabella Gómez**

Secretaría "A"

**N° 14.403 - \$ 60,00 - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Rosa Zárate, hace saber que en

los autos Expte. N° 1.409 - Año 2013 - Letra "F", caratulados: "Fredes Teófilo Arnobio - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Teófilo Arnobio Fredes para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., marzo de 2013.

**Dra. Karina Anabella Gómez**

Secretaría "A"

**N° 14.404 - \$ 60,00 - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Basanni, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 092 - Año 2013 - Letra "A", caratulados: "Arenados Fredes S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de Arenados Fredes S.R.L.. Dando cumplimiento con el Art. 10 Ley 19.550 se informa la constitución de Arenados Fredes Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos demás datos son los siguientes: Socios: Pelaytay Rosa Vicenta, argentina, D.N.I. N° 12.450.172, estado civil viuda, profesión comerciante, con domicilio en calle Las Violetas s/n, barrio Las Flores, ciudad de Nonogasta, Dpto. Chilecito; Fredes Marcela Ramona, argentina, D.N.I. N° 24.693.801, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Las Violetas s/n, barrio Las Flores, ciudad de Nonogasta, Dpto. Chilecito; Fredes Malvina Soledad, argentina, D.N.I. N° 30.816.844, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Las Violetas s/n, barrio Las Flores, ciudad de Nonogasta, Dpto. Chilecito; Fredes Julio Víctor Argentino, D.N.I. N° 33.166.220, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Las Violetas s/n barrio Las Flores, ciudad de Nonogasta, Dpto Chilecito; Fredes Vanesa del Valle, argentina, D.N.I. N° 27.196.336, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Las Violetas s/n, barrio Las Flores, ciudad de Nonogasta, Dpto. Chilecito; Fredes Liliana Beatriz, argentina, D.N.I. N° 25.549.700, estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Las Acacias barrio El Trapiche, ciudad de Chilecito. Fecha del Instrumento de Constitución: veinte (20) de febrero de dos mil trece. Domicilio de la sociedad: en calle Las Violetas s/n barrio Las Flores, Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o subcontratar a terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicio de la Construcción de todo tipo y clase. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; e integrado de la siguiente manera: el socio mayoritario, Sra. Rosa Vicente Pelaytay suscribe en este acto veinticinco cuotas (25) representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) y los socios restantes suscriben las siguientes cuotas: Marcela Ramona Fredes suscribe cinco (5) cuotas representativas de



Pesos Cinco Mil (5.000,00), Julio Víctor Fredes suscribe cinco (5) cuotas representativas de Pesos Cinco Mil (5.000,00) Malvina Soledad Fredes suscribe cinco (5) cuotas representativas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), Liliana Beatriz Fredes suscribe cinco (5) cuotas representativas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), Vanesa del Valle Fredes, suscribe cinco (5) cuotas representativas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Rosa Vicente Pelaytay, quien actuará en calidad de gerente; y usará su firma precedida del sello social. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Chilecito, L.R., 27 de marzo de 2013.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.405 - \$ 164,00 - 05/04/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 086 - Año 2012 - Letra "E", caratulados: "Emprendimientos y Servicios S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de Emprendimientos y Servicios S.R.L. Dando cumplimiento con el Art. 10 Ley 19.550 se informa la constitución de Emprendimientos y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos demás datos son los siguientes: Socios: Mariana Laura Alcaraz, argentina, D.N.I. N° 25.119.177, estado civil casada, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Facundo Quiroga s/n del departamento Famatina, C.U.I.L. N° 27-25119177-3, María Gabriela Alcaraz, argentina, D.N.I. N° 26.170.761, estado civil soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Timoteo Gordillo N° 176, ciudad, C.U.I.L. N° 27-26170761-1, Ariel Eduardo Julián Alcaraz, argentino, D.N.I. N° 28.106.358, estado civil soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad, C.U.I.L. N° 20-28.106.358-9, y María del Carmen Contreras, argentina D.N.I. N° 14.298.727, estado civil soltera, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad, C.U.I.L. N° 27-14198727-4. Fecha de Instrumento de constitución: nueve (9) de diciembre de dos mil doce. Domicilio de la sociedad: en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o subcontratar a terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios de la Construcción de todo tipo y clase. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representado por doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal con derecho a un voto cada cuota, que los socios integran en dinero en efectivo, y en especies. La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Ramón Normando Alcaraz, L.E. N° 6.723.656, y el Sr. Ariel Eduardo Julián Alcaraz, D.N.I. N° 28.106.358, quienes actuarán en calidad de Gerente,

desempeñando sus cargos en forma conjunta y/o indistinta. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Chilecito, L.R. 26 de marzo de 2013.

**Mirta Estela Albrieu de Quiroga**

Prosecretaria Secretaría B

**N° 14.406 - \$ 128,00 - 05/04/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 094 - Año 2013 - Letra "E", caratulados: "Empresa de Transporte Fraseca S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de Empresa de Transporte Fraseca S.R.L. Dando cumplimiento con el Art. 10 Ley 19.550 se informa la constitución de Empresa de Transporte Fraseca Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos demás datos son los siguientes: Socios: Roxana Margarita González, argentina, D.N.I. N° 26.170.828, estado civil soltera, mayor de edad, profesión comerciante, nacida el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la localidad de Los Sarmientos, ciudad de Chilecito, y Edgar Nicolás Reynoso, argentino, D.N.I. N° 29.618.326, estado civil soltero, mayor de edad, profesión comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 280, localidad de Los Sarmientos, ciudad de Chilecito. Fecha del Instrumento de Constitución: veinte (20) de febrero de dos mil trece. Domicilio de la sociedad: en calle Víctor Pedernera N° 9010, de la localidad de Los Sarmientos, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o subcontratar a terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: explotar servicios de transporte de carga, brindando en camiones acondicionados para su uso, propios o de terceros, ofreciendo las siguientes prestaciones: a) traslado de mercaderías varias percederas o no, dentro del territorio nacional como de países limítrofes. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; e integrado de la siguiente manera: el socio mayoritario Srta. Roxana Margarita González suscribe en este acto cuarenta y cinco cuotas (45) representativas de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) y el socio restantes suscribe en este acto cinco (5) cuotas representativas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Roxana Margarita González, quien actuará en calidad de gerente; y usará su firma precedida del sello social. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Chilecito, L.R. 26 de marzo de 2013.

**Mirta Estela Albrieu de Quiroga**

Prosecretaria Secretaría "B"

**N° 14.407 - \$ 128,00 - 05/04/2013**

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° "11.678-A-2013", caratulados: "Agropecuaria Anjullón S.A. - Inscripción Cambio de Domicilio", ha ordenado la publicación del presente conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, para informar que la empresa Agropecuaria Anjullón S.A., mediante Acta de Directorio N° 18 de fecha 02/07/2012 ha dispuesto cambiar la sede social la que estará ubicada en calle Benjamín de la Vega N° 287/289 de la ciudad Capital de La Rioja. Edicto por un (1) día. Secretaría, 15 de marzo de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.408 - \$ 60,00 - 05/04/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Nieto Ortiz, hace saber que, en los autos Expte. N° 43.032 - "O" - 2011, caratulados: "Ontivero María del Valle y Otros s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva por posesión veinteañal, sobre los inmuebles ubicados en la Ruta N° 38 de esta ciudad, y que colindan: a) Inmueble a usucapir por la Sra. María del Valle Ontivero: al Norte colinda con calle pública, en una extensión 54,38 m, desde el punto 13 al 14; al Sur con inmueble propiedad de la sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 52,73 m, desde el punto 15 al 16; al Este colinda con calle pública, en una extensión de 100,00 m entre los puntos 14 al 15; al Oeste colinda con propiedad de la sucesión Florentino Cáceres, en una extensión de 100,10 m, entre los puntos 13 al 16; todo lo cual hace una superficie total de 5.351,30 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ.: I - Sec. H - Manzana 956 - Parcela "1". b) Inmueble a usucapir por la Sra. María Laura Soria y Enzo Abel Soria: al Norte colinda con calle pública, en una extensión 50,00 m, desde el punto 09 al 10; al Sur con calle proyectada en una extensión de 30,60 m, desde el punto 12 al 11; al Este colinda con inmueble mensurado a favor de Arturo Carlos Ruarte, en una extensión de 71,65 m; al Oeste colinda con calle proyectada, en una extensión de 109,40 m, entre los puntos 09 al 12; todo lo cual hace una superficie total de 2.757,20 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ.: I - Sec. H - Manzana 955 - Parcela "1". c) Inmueble a usucapir por el Sr. Oscar Armando Luján: al Norte colinda con calle pública, en una extensión 212,70 m, desde el punto 01 al 02; al Sur con calle proyectada, en una extensión de 134,52 m, desde el punto 03 al 04; al Este colinda con calle proyectada, en una extensión de 65,14 m, de poste a poste de madera, de 73,90 m, de poste a poste de madera, de 56,47 m, de poste a poste de madera; al Oeste colinda con Ruta Nacional N° 38, en una extensión de 120,94 m, desde los puntos 01 al 04; todo lo cual hace una superficie total de 2 ha 0551,90 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Sec. H - Manzana 954 - Parcela "1". d) Inmueble a usucapir por el Sr. Carlos Alberto Bazán: al Norte colinda con propiedad de la sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 49,90 m, desde el punto 31 al 28; al Sur con propiedad de la sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 49,94 m, desde el punto 30 al 28; al Este colinda con calle pública, en una extensión de 50,05 m; al Oeste colinda con propiedad de la

sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 49,85 m, desde el punto 31 al 30; todo lo cual hace una superficie total de 2.482,90 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Sec. H - Manzana 958 - Parcela "1". e) Inmueble a usucapir por el Sr. Guillermo Andrés Gallardo: al Norte colinda con calle pública, en una extensión de 111,00 m, desde el punto 19 al 20; al Sur con propiedad de la sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 160,37 m, desde el punto 22 al 21; al Este colinda con propiedad de la sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 327,25 m, entre los puntos 21 al 20; al Oeste colinda con inmueble mensurado a favor de la Sra. Lucero Viviana Beatriz, en una extensión de 122,47 desde los puntos 19 al 23, y con propiedad de la sucesión de Florentino Cáceres, en una extensión de 189,00 m, desde le punto 23 al 22; todo lo cual hace una superficie total de 3 ha 5.576,90 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ: I - Sec. H - Manzana 957 - Parcela "4". Como asimismo informe también el nombre de la/s persona/s bajo el que se encuentran inscriptos. f) Inmueble a usucapir por el Sr. Lucero Samuel Nicolás: al Norte colinda con calle pública, en una extensión de 107,17 m, desde el punto 17 al 18; al Sur con propiedad sucesión Cáceres, en una extensión de 89,12 m, desde el punto 23 al 24; al Este colinda con propiedad del Sr. Gallardo Guillermo Andrés, en una extensión de 122,50 m, entre los puntos 19 al 23; al Oeste colinda con propiedad de la Sra. Acuña Beatriz Azucena, en una extensión de 105,04 m, todo lo cual hace una superficie total de 7617,80 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nom. Catastral: Dpto.: 01 - Circ: I - Sec. H - Manzana 957 - Parcela "3". g) Inmueble a usucapir por el Sr. Eduardo Enrique Peralta: al Norte colinda con propiedad sucesión Florentino Cáceres, en una extensión de 98,33 m, desde el punto 6 al 7; al Sur con calle pública, en una extensión de 100,00 m, desde el punto 5 al 8; al Este colinda con propiedad del Sr. Díaz Moreno Elio Ramón, en una extensión de 88,55 m, entre los puntos 7 al 8; al Oeste colinda con propiedad del Sr. Peralta Eduardo Enrique, en una extensión de 97,35 m, todo lo cual hace una superficie total de 8.726,70 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nom. Catastral: Dpto.: 01 - Circ: I - Sec. H - Manz. 953 - Parc. "1". h) Inmueble a usucapir por la Sra. Azucena Beatriz Acuña: al Norte colinda con calle pública, en una extensión de 94,56 m, desde el punto 17 al 18; al sur con propiedad sucesión Florentino Cáceres, en una extensión de 50,10 m, desde el punto 25 al 26; al Este colinda con propiedad de la Sra. Lucero Liliana Beatriz, en una extensión de 104,60 m; al Oeste colinda con calle pública, en una extensión de 124,95 m, todo lo cual hace una superficie total de 8.075,65 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nom. Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Sec. H - Manz. 957 - Parc. "1". i) Sr. Arturo Carlos Ruarte: al Norte colinda con calle pública, en una extensión de 50,00 m, desde el punto 09 al 10; al Sur con calle proyectada, en una extensión de 25,78 m, desde el punto 11 al 12; al Este colinda con calle proyectada, en una extensión de 33,90 m, desde el punto 10 al 10; al Oeste colinda con propiedad de Soria Enzo Abel y Soria María Laura, en una extensión de 71,56 m, todo lo cual hace una superficie total de 1.522,35 m<sup>2</sup> según plano de mensura. Nom. Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Sec. H - Manz. 955 - Parc. "2". j) Inmueble a usucapir por el Sr. Tapia Julio César: al Norte colinda con calle pública, en una extensión de 63,14 m, desde el punto 01 al 02; al Sur con calle proyectada, en una extensión de 141,17 m, desde el punto 03 al 04; al Este colinda con calle proyectada, en una extensión de 120,94 m, desde el punto 02 al 03; al Oeste colinda con propiedad de Luján Oscar Armando, en una extensión de 195,51 m, todo lo

cual hace una superficie total de 2.889,60 m2 según plano de mensura. Nom. Catastral: Dpto.: 01 - Circ. I - Sec. H - Manz. 954 - Parc. "2". k) Inmueble a usucapir por la Sra. Lucero Liliana Beatriz: al Norte colinda con calle pública, en una extensión de 99,75 m, desde el punto 17 al 18; al Sur con propiedad de sucesión Florentino Cáceres, en una extensión de 92,40 m, desde el punto 23 al 24; al Este colinda con propiedad de Lucero Samuel Nicolás, en una extensión de 105,04 m; al Oeste colinda con propiedad de Acuña B. Azucena, en una extensión de 104,60 m, todo lo cual hace una superficie total de 6.842,50 m2 según plano de mensura. Nom. Catastral: Dpto.: 01 - Circ.: I - Sec. H - Manz. 957 - Parc. "2"; según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero José Tosolini y aprobado por Disposición Técnica N° 019057, de fecha 09/11/2011, de la Dirección General de Catastro de la Provincia. Por consiguiente, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia. La Rioja, 08 de marzo de 2013.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 14.409 - \$ 840,00 - 05 al 19/04/2013**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofia Elena Nader de Bassani, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. 097 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "On Board Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber: 1°) Que con fecha 11 de marzo de 2013, mediante Instrumento Privado, certificado ante el Escribano Fernando Alberto Gómez Sánchez, Titular del Registro N° 64; el señor Víctor Ezequiel Martínez Vitale, D.N.I. N° 24.394.842 cede la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "Ond Borrard Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sea sus quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, a favor de Carlos Melitón Ríos: doscientas cincuenta (250) cuotas y de Mario Germán Larraín: doscientas cincuenta (250) cuotas, involucrando la cesión de todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. 2°) Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: socio Carlos Melitón Ríos, setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500); socio Mario Germán Larraín, setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500). El capital se encuentra totalmente integrado en efectivo. 3°) Surge del mismo Instrumento Privado, que los socios acuerdan: 1. Establecer sede social en calle Arturo Marasso N° 52 - Planta Alta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. 2.

Designar Gerente al señor Mario Germán Larraín, D.N.I. N° 28.564.833. Edicto por un (1) día, en el diario de publicaciones legales.

Chilecito, marzo de dos mil trece.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 14.412 - \$ 107,00 - 05/04/2013**

### EDICTOS DE MINAS

#### Edicto de Cateo

Titular: "Malbex San Juan S.A." - Expte. N° 102 - Letra "M" - Año 2012. Denominado: "Esperanza III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 2012. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 6 y 7, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 5342 ha 9574 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimétricas: Y=3465082.000 X=6488167.000 Y=3471033.000 X=6488167.000 Y=3471033.000 X=6483967.400 Y=3466467.420 X=6483967.400 Y=3466467.420 X=6483957.000 Y=3465082.000 X=6483957.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6492200-34775230-13-16-E SO: 6483967-34710330-13-16-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 06 de marzo de 2013. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.413 - \$ 168,00 - 05 y 16/04/2013**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**  
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo  
Local**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera  
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andalor**  
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**  
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y EnergíaDr. Elio Díaz Moreno  
De Políticas SanitariasDña. Teresa del Valle Núñez  
De Desarrollo HumanoProf. Domingo Antolín Bordón  
De Derechos HumanosIng. Germán Enrique Gracia  
Del AguaDr. Ariel Marcos  
De SeguridadCr. Marcelo Alberto Macchi  
De HaciendaDn. Luis María Solorza  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**Sr. Diego Nuhum Ayan  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
Subsecretaría de Administración  
Financiera**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00

